



**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
Comisión Interamericana de Puertos

**NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS**

Del 2 al 5 de diciembre de 2007  
Lima, Perú

OEA/SER.L/XX.1.9  
CECIP/doc. 16/07  
3 diciembre 2007  
Original: español

**RESOLUCIONES PASADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE LA PARTICIPACION  
DE LA MUJER  
EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

(Trigésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones,  
5 de junio de 2007, Panamá, República de Panamá)

AG/RES. 2322 (XXXVII-O/07)

AÑO INTERAMERICANO DE LAS MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

Las resoluciones anteriores relacionadas con la promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, el combate a la violencia contra la mujer, el fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y la designación de mujeres para los cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos (OEA), especialmente las resoluciones AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06) “Promoción de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género”, AG/RES. 2162 (XXXVI-O/06) “Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ‘Convención de Belém do Pará’”, AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06) “Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres” y AG/RES. 2191 (XXXVI-O/06) “Designación de mujeres para los cargos ejecutivos superiores en la Organización de los Estados Americanos”;

Los resultados de las Cuatro Conferencias Mundiales sobre la Mujer (ciudad de México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Beijing, 1995) y, especialmente, los compromisos asumidos en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como la Declaración Política y el Informe Final de la vigésimo tercera sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas (junio de 2000), con el tema “Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI” y el examen y la evaluación de la implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de la vigésimo tercera sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizados por la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (cuadragésimo noveno período de sesiones, marzo de 2005);

Los aspectos relacionados con las cuestiones de género incluidos en las Declaraciones y Planes de Acción de las Cuatro Cumbres de las Américas (Miami, 1994; Santiago, 1998; ciudad de Quebec, 2001 y Mar del Plata, 2005), así como la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible (Santa Cruz de la Sierra, 1996) y la Cumbre Extraordinaria de Monterrey (2004); y

El Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, adoptado mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00) “Aprobación e implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”;

RECONOCIENDO:

Los progresos ya alcanzados en la promoción de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género;

Los desafíos y obstáculos que todavía persisten para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida social; y

El papel pionero del sistema interamericano, y especialmente la CIM, en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

CONSIDERANDO:

Que la valorización de las cuestiones de género es una estrategia mundialmente aceptada para promover el empoderamiento de las mujeres y alcanzar la igualdad de género, por medio de la transformación de estructuras de desigualdad; y

La necesidad de continuar promoviendo activamente la integración de la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas en las esferas política, económica y social; y

TENIENDO EN CUENTA:

La oportunidad que brindará la celebración en 2010 de los 15 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing y de los diez años de la aprobación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género, para promover una amplia movilización en las Américas con miras a evaluar los logros y desafíos en la defensa de los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, así como aumentar la sensibilización de la opinión pública sobre las cuestiones de género; y

El apoyo manifestado por el Comité Directivo de la CIM (19 y 20 de abril de 2007), a la propuesta de proclamación del año 2010 como el Año Interamericano de las Mujeres,

RESUELVE:

1. Proclamar el año 2010 como el Año Interamericano de las Mujeres.
2. Solicitar al Consejo Permanente que establezca un grupo de trabajo con el objetivo de preparar un programa de actividades para el Año Interamericano de las Mujeres, que tenga en cuenta la participación de autoridades gubernamentales, parlamentarios, organismos internacionales, la sociedad civil y el sector privado, e identifique las fuentes de financiamiento de las actividades previstas.
3. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres que apoye las actividades del grupo de trabajo.
4. Crear un Fondo Específico para financiar las actividades relacionadas con el Año Interamericano de las Mujeres, abierto a las contribuciones de los Estados Miembros, Observadores Permanentes, organismos internacionales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional en general.

5. Solicitar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

6. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

AG/RES. 2323 (XXXVII-O/07)

FORTALECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG/RES. 2161 (XXXVI-O/06), “Fortalecimiento de la Comisión Interamericana de Mujeres”, la cual insta al Secretario General a que tome medidas para apoyar el trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y promover la equidad e igualdad de género dentro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y en el Hemisferio;

REITERANDO lo expresado en dicha resolución, de que en los últimos cinco años la CIM ha recibido mandatos prioritarios adicionales de los Estados Miembros de la OEA que no se han visto acompañados de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

CONSIDERANDO:

Que si bien su presupuesto y personal aumentaron en cierta medida en 2007, las posibilidades de la CIM de cumplir plenamente con todos sus mandatos son muy limitadas;

Que la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), mediante la cual se adoptó el Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), solicita a la Secretaría General fortalecer la Secretaría Permanente de la CIM mediante la dotación de los recursos humanos y financieros necesarios, y ayudarla en la captación de fondos de origen privado; y

Que las resoluciones AG/RES. 1451 (XXVII-O/97), AG/RES. 1592 (XXVIII-O/98), AG/RES. 1625 (XXIX-O/99), AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04) y AG/RES. 2124 (XXXV-O/05) encomiendan reiteradamente a la Secretaría General y el Consejo Permanente realizar todos los esfuerzos posibles para asignar recursos técnicos, humanos y financieros a la CIM, a fin de que este organismo esté provisto de una mayor capacidad para llevar a cabo sus actividades esenciales; y

RECORDANDO:

Que la Secretaría Permanente de la CIM ha sido designada Secretaría Técnica de la Conferencia de los Estados Parte de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, y del Comité de Expertas/os del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la citada Convención (MESECVI) (AG/RES. 2138 (XXXV-O/05)); y

Que, además, en cumplimiento de la resolución AG/RES.1741 (XXX-O/00), en 2008, la CIM coordinará la Tercera Reunión de Ministras o Autoridades al Más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados Miembros (REMIM-III),

RESUELVE:

1. Reiterar al Secretario General que provea a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su capacidad de organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de recursos humanos y financieros suficientes para fortalecer su capacidad de cumplir con sus crecientes mandatos, en particular aquellos reconocidos como prioritarios por los Estados Miembros.
2. Instar al Secretario General a que incluya proyectos y programas de la CIM entre las prioridades que se presenten para la captación de financiamiento de donantes externos.
3. Invitar a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes, así como a las personas o entidades públicas y privadas nacionales o internacionales que lo deseen, a realizar contribuciones voluntarias para respaldar el desarrollo e implementación de los proyectos y programas de la CIM.
4. Reiterar el mandato al Consejo Permanente de que, a través de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), invite a la Secretaría Ejecutiva de la CIM a presentar periódicamente informes sobre los recursos financieros requeridos para cumplir sus mandatos.
5. Solicitar al Secretario General que, a través del Consejo Permanente, informe al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el cumplimiento de esta resolución.

AG/RES. 2324 (XXXVII-O/07)

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria,  
celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe del Secretario General acerca de la implementación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (CP/doc.4227/07);

RECORDANDO:

Que con la adopción del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (PIA), mediante la resolución AG/RES. 1732 (XXX-O/00), los gobiernos del Hemisferio se comprometieron a desarrollar estrategias decisivas para integrar la perspectiva de género en todas las esferas de la vida pública como una forma para alcanzar la meta final de promover y proteger los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, y lograr la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres; y

Que foros internacionales como las Cumbres de las Américas, la Conferencia Especial sobre Seguridad en las Américas, celebrada en México, y la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Bolivia, han reiterado el mandato de promover la equidad e igualdad de género en todas las áreas; y

CONSIDERANDO:

El mandato emanado de la resolución anteriormente mencionada para la Organización de los Estados Americanos (OEA) de facilitar la integración de una perspectiva de género en todos los trabajos de sus órganos, organismos y entidades, y de brindar apoyo a los gobiernos para la recopilación y difusión sistemáticas de datos estadísticos desglosados por sexo; y

Las resoluciones AG/RES. 1777 (XXXI-O/01), AG/RES. 1853 (XXXII-O/02), AG/RES. 1941 (XXXIII-O/03), AG/RES. 2023 (XXXIV-O/04), AG/RES. 2124 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2192 (XXXVI-O/06), en las que se toma nota de los informes anteriores de la Secretaría General sobre el cumplimiento del PIA y de los alentadores resultados de las acciones emprendidas en este sentido por los órganos, organismos y entidades de la OEA, reflejados en dichos informes,

RESUELVE:

1. Tomar nota del sexto informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e

Igualdad de Género (PIA), presentado en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2124 (XXXV-O/05), e instarlo a que continúe con su implementación.

2. Reafirmar su apoyo al trabajo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como principal foro generador de políticas hemisféricas sobre equidad e igualdad de género y promoción de los derechos humanos de la mujer, y continuar apoyando sus esfuerzos en el seguimiento e implementación del PIA, incluidas las actividades para seguir promoviendo la integración de la perspectiva de género en las reuniones ministeriales de trabajo, justicia, educación, y ciencia y tecnología, y en los asuntos relacionados con el liderazgo, conflictos y consolidación de la paz, desastres naturales, entre otros, así como también en el seguimiento de los mandatos del proceso de Cumbres de las Américas, en particular la Cuarta Cumbre de las Américas.

3. Reiterar al Consejo Permanente que, en cumplimiento de los mandatos recibidos de esta Asamblea, las Cumbres de las Américas y el PIA:

- a. Continúe sus esfuerzos para integrar la perspectiva de género en sus resoluciones, actividades e iniciativas, según sea el caso, para asegurar que las mismas beneficien de manera igualitaria y equitativa a mujeres y hombres, aprovechando la experiencia de la CIM; y
- b. Considere incrementar los recursos asignados a la CIM en el programa-presupuesto, a fin de permitirle ejercer plenamente sus mandatos.

4. Alentar a los Estados Miembros a que:

- a. Continúen sus esfuerzos para formular políticas públicas, fortalecer los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres y garantizar el cumplimiento de las leyes que promuevan los derechos humanos de la mujer y la equidad e igualdad de género, incluida la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a todos los niveles;
- b. Cumplan los mandatos de la Cuarta Cumbre de las Américas a través del:

Desarrollo de programas de apoyo que tengan en cuenta el impacto diferenciado de las políticas laborales y sociales en las mujeres y los hombres y que puedan contribuir a eliminar la discriminación de las mujeres en el lugar de trabajo y a incrementar su pleno e igual acceso al trabajo decente, digno y productivo; y

La producción y utilización de estadísticas desglosadas por sexo y raza, particularmente en el campo laboral, para la formulación de políticas laborales basadas en la equidad e igualdad de género.

5. Instar al Secretario General a que:

- a. Convoque, en el año 2008, la Tercera Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres en los Estados



Miembros y tome las medidas requeridas para que se asignen los fondos necesarios para su celebración.

- b. Continúe promoviendo, con el apoyo de la CIM, la plena implementación del PIA a fin de lograr la integración de la perspectiva de género en todos los programas y políticas de la Organización de los Estados Americanos (OEA);
- c. Continúe trabajando con la CIM para asegurar la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de los programas y acciones de todos los órganos, organismos y entidades de la Organización;
- d. Asigne mayores recursos humanos, técnicos y financieros para que la CIM pueda continuar trabajando en la implementación del PIA;
- e. Promueva actividades de seguimiento y de apoyo al Programa de Capacitación en Análisis de Género de la OEA, en especial para nuevos funcionarios y para la capacitación de instructores;
- f. Reitere la solicitud a los órganos, organismos y entidades de la Organización, para que en sus informes anuales a la Asamblea General incluyan las iniciativas realizadas para integrar la perspectiva de género en sus políticas, programas, proyectos y actividades;
- g. Informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones, en coordinación con la CIM, sobre la ejecución del Programa Interamericano y de esta resolución por los órganos, organismos y entidades del sistema interamericano.